

Bogotá D.C., Septiembre de 2013

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Nuevas Creaciones

Ref.: Respuesta a requerimiento Art 45

Número de Expediente: 11-50222

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-050222- -00007-0000

Fecha: 2013-09-12 15:39:00 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 18 / 4

Patente: METODO PARA LA
FABRICACION DE UN ZAPATO

Fecha Oficio Requerimiento: Listado 024 del Martes 18 de Junio
de 2013

Oficio Requerimiento No.: 10553

Eliana María REYES FERNÁNDEZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D. C., actuando como apoderada de **MING-TE CHENG**, estando dentro del término legal, doy respuesta al requerimiento realizado a la solicitud de la referencia con base en el Art 45 de la Decisión 486 de 2000, de la siguiente manera:

1. TITULO Y CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

De acuerdo a lo indicado por el examinador, acogemos la sugerencia de cambio de titulo y solicitamos que en adelante se refiera a la presente invención con el titulo **“ZAPATO CON REFUERZO EN LA UNIÓN SUELA-EMPEINE”**. Igualmente procedo a presentar un capítulo reivindicatorio modificado y una descripción aclarada, los cuales se adjuntan al presente memorial. Adicionalmente, me permito informar a ese despacho que tanto la nueva descripción como las nuevas reivindicaciones están dirigidas a un zapato y no a un método como estaba planteada la solicitud inicialmente.

REIVINDICACIONES

1. Un zapato caracterizado porque comprende:
un empeine que incluye un empeine lateral y un empeine inferior;
un miembro medio de conexión que comprende una primera parte, una segunda parte que se extiende de forma perpendicular y hacia afuera desde una parte inferior de una parte externa de la primera parte, una tercera parte que se extiende hacia adentro desde la parte inferior de una parte de adentro de la primera parte, la primera parte cosida hacia

afuera del empeine lateral, una pluralidad de agujeros destacados a través de la segunda parte y los ejes de los agujeros que son perpendiculares al empeine inferior, un hueco destacado entre la tercera parte y una parte inferior del empeine inferior, y

una suela que incluye el miembro medio de conexión y el empeine inferior, un material que forma la suela y que rellena los agujeros y el hueco,

en donde la tercera parte comprende una pluralidad de objetos serrados y las distancias se destacan entre los objetos serrados.

2. El zapato de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la segunda parte incluye una pluralidad de muescas destacadas en una parte exterior e inferior de este y las muescas se comunican con los agujeros respectivamente.

3. El zapato de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizado porque los ejes de las muescas son perpendiculares a los ejes de los agujeros.

2. CLARIDAD DE LA SOLICITUD

De acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 30 de la Decisión 486, el solicitante manifiesta que la descripción y las reivindicaciones se han modificado de modo que se ha eliminado la mención de un método y por el contrario, toda la solicitud se dirige a un zapato que presenta como principal característica un refuerzo que se ubica en la unión entre la suela y el empeine, teniendo en cuenta lo definido en las nuevas reivindicaciones 1 a 3 y de acuerdo con las figuras presentadas con la solicitud original.

3. PRECISIÓN DEL ESTADO DE LA TÉCNICA

La Superintendencia refiere dos documentos D los cual afectarían la novedad y el nivel inventivo de la presente solicitud. Sin embargo pasaremos a dar cuenta de que estos documentos no poseen las mismas características esenciales y reivindicadas que las de las aquí enmendadas.

Los documentos relacionados como D1 y D2 no describen un zapato que cuenta con un sistema de refuerzo para la unión entre el empeine y la suela, proporcionando una unión mejorada que asegura la calidad del zapato, como el definido en la presente invención. Específicamente, el documento D1 enseña *“un zapato prueba de agua que incluye una parte superior que tiene un extremo abierto inferior que cuenta con una superficie exterior y una superficie interior, un ribete exterior que se extiende a lo largo de la superficie exterior del extremo inferior abierto, y un ribete interior que se extiende a lo largo de la*

superficie interior. El extremo abierto inferior se cose a los ribetes exterior e interior, formando así una costura de puntada. Una suela exterior tiene un lado superior conectado integralmente al extremo inferior abierto y los ribetes exterior e interior, un lado inferior, y una cara periférica conectada entre los lados superior e inferior. El lado superior penetra a través de la junta de costura y los espacios libres presentes entre el extremo abierto inferior y los ribetes exterior e interior. La suela exterior se produce mediante la formación de un material de moldeo inmediatamente por debajo de la parte superior y haciendo fluir el material de moldeo en los espacios libres durante la formación del material de moldeo” y el documento D2 enseña “un zapato que incluye un componente de plantilla hueca que tiene una parte horizontal con un extremo periférico interior confinando una abertura y una pestaña hacia arriba que se extiende hacia arriba desde una cara superior de la parte horizontal, una parte superior que tiene un extremo inferior abierto unido a la parte horizontal, y un revestimiento montado dentro de la parte superior y que tiene un extremo inferior abierto unido a la brida hacia arriba, en el que el componente de plantilla hueco está realizado mediante la formación de una tira alargada en forma de bucle, y el componente de plantilla tiene una junta de conexión que se extiende transversalmente con respecto a la componente de plantilla hueca”.

4. ANÁLISIS DE NOVEDAD

El examinador establece en su concepto técnico que las antiguas reivindicaciones 1, 3 y 4 de la presente solicitud carecen de novedad a la luz del documento D1 (US 6637131).

En este sentido, el solicitante desea manifestar que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que “Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica”, a partir de lo cual es claro para una persona versada en la materia que para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que toda ella debe estar contenida en el estado del arte como un TODO, tal como se establece en el Manual para Examinadores emitido por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, donde se establece que una invención es novedosa cuando exista por lo menos una diferencia con el estado del arte, teniendo en cuenta que los documentos mencionados como relevantes deben ser considerados de forma explícita y acorde a lo divulgado allí, razón por la cual se hace necesario demostrar completamente que TODA la invención definida en las reivindicaciones independientes se encuentra contenida en el estado del arte de forma **explícita**, con el fin de determinar que no hay cumplimiento de dicho requisito.

De este modo, me permito establecer a esa Superintendencia que la presente solicitud, tal

como se encuentra definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 3, tal como se definieron anteriormente, cumple con el requisito de novedad, tal como se encuentra definido en el artículo 16 de la Decisión 486, teniendo en cuenta que existe por lo menos una diferencia con el estado del arte, esto es, con el documento D1, tal como se demostrará a continuación.

Así las cosas, la nueva reivindicación independiente 1 define *“Un zapato caracterizado porque comprende: un empeine que incluye un empeine lateral y un empeine inferior; un miembro medio de conexión que comprende una primera parte, una segunda parte que se extiende de forma perpendicular y hacia afuera desde una parte inferior de una parte externa de la primera parte, una tercera parte que se extiende hacia adentro desde la parte inferior de una parte de adentro de la primera parte, la primera parte cosida hacia afuera del empeine lateral, una pluralidad de agujeros destacados a través de la segunda parte y los ejes de los agujeros que son perpendiculares al empeine inferior, un hueco destacado entre la tercera parte y una parte inferior del empeine inferior, y una suela que incluye el miembro medio de conexión y el empeine inferior, un material que forma la suela y que rellena los agujeros y el hueco, en donde la tercera parte comprende una pluralidad de objetos serrados y las distancias se destacan entre los objetos serrados”*, en donde una persona versada en la materia puede ver de forma clara y evidente que la materia definida en dicha reivindicación difiere del estado del arte, específicamente de lo divulgado en el documento D1, tal como se demuestra en mayor detalle a continuación.

Adicional a lo anterior, el solicitante manifiesta que la nueva reivindicación independiente 1 contiene las características definidas en la antigua reivindicación 2, la cual ha sido reconocida como novedosa por el examinador, específicamente en la tabla comparativa entre la cláusula 2 y los documentos D1 y D2, donde se establece que dicha anterioridad no menciona el hecho que *“La tercera parte comprende una pluralidad de objetos serrados y las distancias se destacan entre los objetos serrados”*.

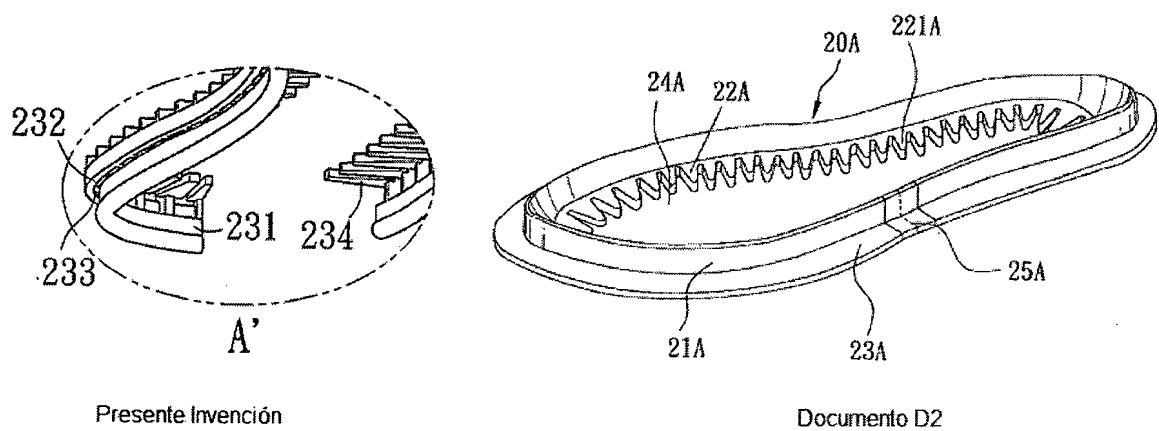
Así las cosas, es claro para un experto en la materia que la nueva reivindicación independiente 1 define un zapato que tiene un sistema de unión mejorado entre el empeine y la suela, donde esto se debe a que la tercera parte del miembro de conexión comprende unos objetos serrados, es decir con forma de sierra, donde estos elementos permiten que se creen dos niveles entre los agujeros y las muescas de las partes de dicho miembro medio de conexión, lo cual permite tener diferentes direcciones de fuerzas de conexión o agarre entre el miembro medio (incluyendo el empeine) y la suela, hecho que permite obtener un artículo con mejores propiedades y mayor calidad, ya que asegura que la suela no se va a desprender del miembro medio, evitando problemas al usuario.

Por lo tanto, la presente invención como se encuentra definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 3 cumple con el requisito de novedad como se encuentra definido en el artículo 16 de la Decisión 486, toda vez que existe por lo menos una diferencia entre dicha invención (reivindicación independiente 1) y el estado del arte.

Ahora bien, el examinador también establece en su concepto técnico que la antigua reivindicación 2 carece de nivel inventivo a la luz de los documentos D1 (US 6637131) y D2 (US6810604).

A este respecto, el solicitante muy respetuosamente informa a esa Superintendencia que dicho análisis realizado por el examinador para la presente solicitud es erróneo, teniendo en cuenta el hecho que dicho análisis se realizó únicamente para la reivindicación dependiente 2, sin tener en cuenta que la comparación de la invención con el estado del arte para evaluar tanto la novedad como el nivel inventivo se debe realizar siempre con base en la materia definida en las reivindicaciones independientes, toda vez que las reivindicaciones dependientes incluyen todas las características de las independientes, es decir, si la independiente cumple con el requisito de novedad y/o nivel inventivo, también lo harán las cláusulas que de ella dependen, ya que estas reivindicaciones dependientes incluyen todas las características de la independiente más alguna limitación adicional, hecho que parece no ser tenido en cuenta por el examinador para la realización de su análisis.

No obstante y teniendo en cuenta que las características definidas en dicha cláusula 2 se encuentran incluidas en la nueva reivindicación independiente 1, el solicitante procede a demostrar el cumplimiento del requisito de nivel inventivo de la presente invención, toda vez que un experto en la materia no se habría visto motivado a combinar de forma obvia las enseñanzas de los documentos D1 y D2 con el fin de obtener la invención como se encuentra definida en la nueva reivindicación 1, teniendo en cuenta que aunque el documento D2 efectivamente enseña un zapato que incluye un miembro medio con una pluralidad de objetos serrados (en forma de sierra), estos elementos son diferentes tal como se muestra en la siguiente figura comparativa:



En este sentido, a partir de la figura anterior se puede ver claramente que el miembro medio de conexión de la presente invención es completamente diferente al descrito en el documento D2, toda vez que los objetos aserrados de dicha anterioridad tienen una superficie inferior que es completamente plana, es decir, que encaja con la suela de forma directa sin dejar un espacio o una serie de muescas, tal como la presente invención, donde los elementos u objetos aserrados no se encuentran en el mismo nivel de la suela, es decir, se crea una pluralidad de niveles entre los diferentes niveles del zapato de la presente invención, esto es, la suela está en un nivel inferior al miembro medio de conexión, lo que permite que se creen unos agujeros y unas muescas por donde el material de fabricación se va a filtrar y crear una unión mejorada que asegura la estructura física del zapato y evitando que la suela se separe de forma fácil del resto de los elementos del zapato.

De este modo, si el experto en la materia combinara las enseñanzas de los documentos D1 y D2 obtendría un zapato con un empeine, un miembro medio de conexión y una suela, donde el miembro medio de conexión contaría con una pluralidad de elementos serrados, pero donde estos elementos serían completamente planos en su superficie inferior, es decir, creando un cierre hermético entre el miembro medio de conexión y la suela, con lo cual no se soluciona el problema existente en el estado del arte, ya que no habría un cruce de fuerzas que evite que la suela se desprenda del zapato de forma fácil, hecho que es solucionado por la presente invención, tal como se indica en la descripción *“En otras palabras, el material en los agujeros 233 y el material en las muescas 235 están ubicados en dos niveles y posiciones diferentes; esto brinda diferentes direcciones de fuerzas de conexión entre el empeine 200 y la suela 240. El arreglo específico puede lograr una mejor conexión entre el empeine 200 y la suela 240 cuando se compara con los productos conocidos en el mercado”*.

Por lo tanto, las nuevas reivindicaciones 1 a 3 también se ajustan a las disposiciones del artículo 18 de la Decisión 486, y por lo tanto, cumplen a cabalidad con el requisito de nivel inventivo como se encuentra definido en dicho artículo.

Así las cosas, considerando el hecho que los documentos D1 y D2 no divulgan ni sugieren el diseño de la presente invención, las nuevas reivindicaciones 1 a 3 son consideradas como novedosas e inventivas.

En vista de las modificaciones y observaciones anteriores por favor reconsidere la presente solicitud.

5. ANEXOS

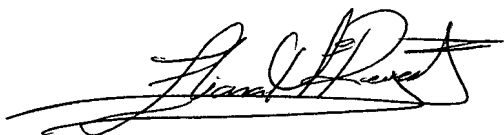
Encuentren anexos al presente documento:

1. Sustitución de poder de la Dra. Martha BONILLA CASTRO a mi persona.
2. Nuevo capítulo reivindicatorio y descripción aclarada.

6. NOTIFICACIONES

Recibiré comunicaciones y notificaciones en la dirección Cra 13 No 29-41 Of. 241 en Bogotá D.C., o en el e-mail patents@brlatina.com.

Atentamente,



Eliana María REYES FERNÁNDEZ
C.C. 1.032.417.130 de Bogotá D.C.
T.P. 203.200 del C.S. de la J.

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER
Expediente: 11-50222

Martha BONILLA CASTRO, Identificada con cédula de ciudadanía No. ° 41.566.976 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No. 41.527 del C. S. de la Judicatura, actuando como apoderada del solicitante, por medio del presente, sustituyo por razón de ausencia definitiva, el poder que me fue conferido, en los siguiente Abogados:

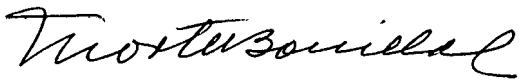
Nombre	Cédula de Ciudadanía	TPA
Eliana María REYES FERNÁNDEZ	1.032.417.130 de Bogotá D.C.	203.200
Juan Sebastian SALAZAR GUTIERREZ	1.032.436.713 de Bogotá D.C.	220.673

Como representante en los asuntos relacionados con el expediente mencionado.

Los apoderados tendrán facultad para presentar solicitudes, recibir notificaciones, responder a requerimientos, contestar y presentar oposiciones, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, solicitar revocatoria directa, transigir, conciliar, solicitar nulidades y restablecimiento de derechos, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficios y todos los demás actos relacionados con el expediente mencionado.

En la ciudad de Bogotá a los doce (12) días del mes de Septiembre de 2013

Atentamente,

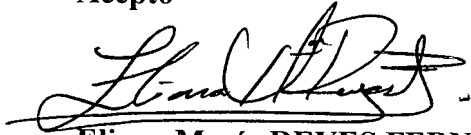


Martha BONILLA CASTRO,

C.C. N° 41.566.976 de Bogotá

T.P. 41.527 del C. S. de la Judicatura

Acepto



Eliana María REYES FERNÁNDEZ

C.C. 1.032.417.130 de Bogotá D.C.

T.P. 203.200 del C. S. de la Judicatura

Juan Sebastián SALAZAR GUTIERREZ

C.C. 1.032.436.713 de Bogotá D.C.

T.P. 220.673 del C. S. de la Judicatura

ZAPATO CON REFUERZO EN LA UNIÓN SUELA-EMPEINE

Campo de la Invención

- 5 La presente es una solicitud de continuación en parte de la solicitud de patente anterior 11/554,564 del solicitante presentada el 30 de octubre de 2006.

Descripción de las Técnicas Relacionadas

- 10 Con respecto a la FIG. 1, esta ilustra una forma convencional de fabricar un zapato, incluso un empeine 110, un miembro medio de conexión 120, incluso una pluralidad de agujeros 140 y una suela 130. El miembro medio de conexión 120 se utiliza para que sea cosido al empeine 110 e incluye la parte inferior del empeine 110. El empeine 110 y el miembro medio de conexión 120 se colocan en un molde y luego la goma derretida se vierte al molde
- 15 para conectar totalmente la suela 130. Los agujeros 140 en los miembros medios de conexión 120 se rellenan con la goma para formar una conexión segura entre el empeine 110 y la suela 130. Pero la resistencia de conexión no es lo suficientemente fuerte entre el empeine 110 y la suela 130 porque los agujeros 140 están ubicados en la misma orientación y ubicados en la pared periférica del empeine 110, solo pueden proporcionar una resistencia
- 20 de conexión limitada entre el empeine 110 y la suela 130.

- La Patente 6,647,644 de los Estados Unidos divulga un miembro de la vira conectado entre el empeine y la suela, aunque el miembro de la vira incluye una parte exterior y un borde interior, el miembro de la vira no incluye agujeros para permitir que se rellene con el
- 25 material de la suela.

Por lo tanto, se necesita brindar una solución para mejorar la resistencia de conexión entre el empeine 110 y la suela 130.

Resumen de la Invención

Uno de los propósitos de la presente invención es brindar un zapato que cuenta con
5 refuerzo en la conexión entre el empeine y la suela, donde dicho zapato incluye:

un empeine que incluye un empeine lateral y un empeine inferior;

un miembro medio de conexión que comprende una primera parte, una segunda
parte que se extiende de forma perpendicular y hacia afuera desde una parte inferior de una
10 parte externa de la primera parte, una tercera parte que se extiende hacia adentro desde la
parte inferior de una parte de adentro de la primera parte, la primera parte cosida hacia
afuera del empeine lateral, una pluralidad de agujeros destacados a través de la segunda
parte y los ejes de los agujeros que son perpendiculares al empeine inferior, un hueco
destacado entre la tercera parte y una parte inferior del empeine inferior, y
15 una suela que incluye el miembro medio de conexión y el empeine inferior, un
material que forma la suela y que rellena los agujeros y el hueco.

Una o parte o todas estas y otras características y ventajas de la presente invención
quedarán claras para los expertos en la técnica a partir de la siguiente descripción, en donde
20 se muestra y describe una forma de realización preferida de la presente invención,
simplemente a modo de ejemplo de uno de los mejores modos para llevar a cabo la
invención. Como se verá, la invención es susceptible de diferentes formas de realización y
sus variados detalles son susceptibles de modificaciones en varios aspectos obvios, todo sin
salirse de la invención. Por consiguiente, los dibujos y las descripciones se considerarán
25 como enunciativos y no taxativos.

Breve Descripción de las Figuras

La FIG. 1 ilustra una forma convencional de fabricar un zapato;

La FIG. 2 ilustra una forma de realización de la presente invención;

La FIG. 3 ilustra la sección transversal de la presente invención;

La FIG. 3-1 ilustra los rellenos materiales en los agujeros y las muescas del zapato,

5 y

La FIG. 4 ilustra la vista lateral del zapato.

Descripción Detallada de las Formas de Realización Preferidas

- 10 En una forma de realización, con respecto a la FIG. 2, un zapato comprende un empeine 200 que incluye un empeine lateral 210 y un empeine inferior 220, un miembro medio de conexión 230 y una suela 240. El miembro medio de conexión 230 incluye una primera parte 231 que es utilizada para que sea cosida en la parte inferior del empeine lateral 210 para incluir el empeine 200. Una segunda parte 232 se extiende de forma perpendicular y
- 15 hacia afuera de la parte inferior de la parte exterior de la primera parte 231. Se destaca una pluralidad de agujeros 233 a través del segundo nivel 232. Una tercera parte 234 se extiende hacia adentro desde la parte inferior de la parte interior de la primera parte 231. Los ejes de los agujeros 233 son perpendiculares al empeine inferior 220. La segunda parte 232 incluye una pluralidad de muescas 235 destacadas en la parte exterior y la parte inferior
- 20 de este y las muescas 235 se comunican con los agujeros 233 respectivamente. La tercera parte 234 comprende una pluralidad de objetos serrados y las distancias se destacan entre los objetos serrados. Se destaca un hueco entre la tercera parte 234 y una parte inferior de la parte de abajo 220.
- 25 El empeine 200 y el miembro medio de conexión 230 son colocados en un molde (no se muestra). Se derrite un material, como la goma, y se vierte en el molde para que conecte totalmente la suela 240 y el empeine 200. El material rellena los agujeros 235 en la segunda parte 232, el hueco entre el empeine inferior 220 y la tercera parte 234, y las distancias

entre los objetos serrados de la tercera parte 234 para reforzar totalmente la conexión entre la suela 240 y el empeine 200.

Con respecto a la FIG. 3, muestra la sección transversal del zapato, en donde la primera parte 231 está parcialmente expuesta entre la suela 240 y el empeine lateral 210, y la segunda parte 232 es sustancialmente perpendicular a la suela 240 y la tercera parte 234 es sustancialmente paralela a la suela 240. El material rellena los agujeros 233 y las muescas 235 tal como se muestra. Los agujeros 233 y las muescas 235 están orientados en dos direcciones diferentes para que el material pueda conectar firmemente la suela 240 y el empeine 200 al utilizar el miembro medio de conexión 230. La FIG. 4 muestra la vista lateral del zapato.

Con respecto a la Fig. 3-1, los agujeros 233 están orientados de forma tal que los ejes de los agujeros 235 son perpendiculares a la suela 240 y las muescas 235 se extienden de forma lateral relativa a la primera parte 231. Los ejes de las muescas 235 son sustancialmente perpendiculares a los ejes de los agujeros 233. Por lo tanto, el material en los agujeros 233 y las muescas 235 conectan el empeine 200 y la suela 240 en dos direcciones y posiciones diferentes. En otras palabras, el material en los agujeros 233 y el material en las muescas 235 están ubicados en dos niveles y posiciones diferentes; esto brinda diferentes direcciones de fuerzas de conexión entre el empeine 200 y la suela 240. El arreglo específico puede lograr una mejor conexión entre el empeine 200 y la suela 240 cuando se compara con los productos conocidos en el mercado.

Un experto en la técnica entenderá que la forma de realización de la presente invención, tal como se muestra en los dibujos y se describe arriba es solo enunciativa y no tiene la intención de ser taxativa.

La descripción anterior de la forma de realización preferida de la presente invención ha sido presentada a efectos ilustrativos y descriptivos. No tiene la intención de ser exhaustiva ni de limitar la invención a la forma precisa o a la forma de realización ejemplar divulgada. Por consiguiente, la descripción anterior debe ser considerada como enunciativa y no taxativa.

- 5 Obviamente, habrá muchas modificaciones y variaciones claras para los expertos en la técnica. Las formas de realización son elegidas y se describen para explicar mejor los principios de la invención y su mejor forma de aplicación práctica y así permitir que los expertos en la técnica entiendan la invención para varias formas de realización y con varias modificaciones que pueden quedar bien con el uso o la implementación particular
- 10 contemplada. Es la intención que el alcance de la invención sea definido por las reivindicaciones adjuntas al presente y sus equivalentes en donde todos los términos deben interpretarse en su sentido razonable más amplio, a menos que se indique lo contrario. Se debe observar que se pueden realizar modificaciones en las formas de realización descritas por los expertos en la técnica sin salirse del alcance de la presente invención, tal como se
- 15 define por las siguientes reivindicaciones. Asimismo, ningún elemento o componente en la presente divulgación tiene la intención de estar dedicado al público, independientemente de si el elemento o componente está explícitamente enumerado en las siguientes reivindicaciones o no.

REIVINDICACIONES

1. Un zapato caracterizado porque comprende:

un empeine que incluye un empeine lateral y un empeine inferior;

5 un miembro medio de conexión que comprende una primera parte, una segunda parte que se extiende de forma perpendicular y hacia afuera desde una parte inferior de una parte externa de la primera parte, una tercera parte que se extiende hacia adentro desde la parte inferior de una parte de adentro de la primera parte, la primera parte cosida hacia afuera del empeine lateral, una pluralidad de agujeros destacados a través de la segunda parte y los
10 ejes de los agujeros que son perpendiculares al empeine inferior, un hueco destacado entre la tercera parte y una parte inferior del empeine inferior, y

una suela que incluye el miembro medio de conexión y el empeine inferior, un material que forma la suela y que rellena los agujeros y el hueco,

en donde la tercera parte comprende una pluralidad de objetos serrados y las distancias
15 se destacan entre los objetos serrados.

2. El zapato de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la segunda parte incluye una pluralidad de muescas destacadas en una parte exterior e inferior de esta y las muescas se comunican con los agujeros respectivamente.

20

3. El zapato de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizado porque los ejes de las muescas son perpendiculares a los ejes de los agujeros.